

# MEDIO AMBIENTE

Propuestas de la FRAVM, de 5 de febrero de 2007, a los candidatos y candidatas que concurren a las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2007

#### AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

□ Cierre nocturno del aeropuerto de Barajas desde las 23.00 a las 07.00, al amparo del Real Decreto 1257/2003, de 3 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido de los aeropuertos.

La campaña por el cierre nocturno, de 23.00 a 07.00, del aeropuerto y contra el ruido de los aviones la desarrollan la FRAVM, organizaciones ecologistas y por encima de la veintena de asociaciones, plataformas y colectivos que conforman, desde octubre de 2003 la coordinadora constituida al efecto. El *Manifiesto por el cierre nocturno del aeropuerto de Madrid-Barajas* de abril de 2006 lo suscriben 28 entidades.

- □ Plan de emergencia exterior del aeropuerto.
- □ Desplazamiento de los depósitos de queroseno de CLH de las zonas residenciales por obvias razones de seguridad.
- Creación de una Comisión de Seguimiento y Protección Ambiental compuesta por el Ministerio de Fomento, Ministerio de Medio Ambiente, autoridades y entidades aeroportuarias, ayuntamientos, Comunidad de Madrid y organizaciones vecinales de afectados.
- Plan de Aislamiento Acústico<sup>1</sup>. Inclusión en la huella acústica y en el Plan de Aislamiento Acústico (PAA) de todos los barrios y conjuntos residenciales realmente afectados.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por Resolución de 10 de abril de 1996 (BOE del 12.04.96) de la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, se formula la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Barajas, que establece la obligación de elaborar y aprobar, en el plazo de un año, y de ejecutar en el plazo máximo de seis años –ambos desde la fecha de publicación de la DIA— un **Plan de Aislamiento Acústico contra el ruido** producido por las aeronaves **de las viviendas** situadas dentro de las zonas delimitadas por las isófonas Leq (7-23) 65 dB (A) y/o Leq (23-7) 55 dB (A), en configuración norte y/o sur, con el fin de lograr que en su interior se cumplan los niveles equivalentes máximos de inmisión sonora contenidos en el anexo 5 de la Norma Básica de Edificación NBE-CA-88.

A 31 de enero de 2006 estaban insonorizadas 11.688 viviendas, un 90 % de las contempladas en el PAA elaborado y aplicado por AENA.

#### **CASA DE CAMPO**

Cinco han sido los ejes alrededor de los cuales ha venido desarrollando la Plataforma *Salvemos la Casa de Campo* —en la que se integra la FRAVM— las acciones relativas a la preservación y recuperación medioambiental del *Bien de Interés Cultural (BIC)* Casa de Campo:

- 1°. Cierre al tráfico de vehículos de motor privados (con las correspondientes propuestas de mantenimiento exclusivo de algunos de los aparcamientos, circuitos de bicicletas, transporte público en el interior del parque).
- 2º. Denuncia de la modificación de la gestión del recinto Ferial de la Casa de Campo.
  - 3°. Contaminación acústica de la Casa de Campo y el barrio de Batán.
- 4°. Denuncia de la afección producida por el desdoblamiento de la carretera de Boadilla del Monte, M-501.
  - 5°. Problemática generada por el ejercicio de la prostitución en la Casa de Campo.

A fin de lograr el cierre efectivo de la Casa de Campo al tráfico de vehículos privados, la Plataforma Salvemos la Casa de Campo propone:

# A) ACCESOS A LOS APARCAMIENTOS ABIERTOS AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS A MOTOR

**Parque de Atracciones**: ENTRADAS por la puerta de Dante, bien por el túnel de la avda de Portugal salida Casa de Campo, bien desde el paseo de Extremadura con las diversas conexiones existentes con la avda de Portugal en superficie. SALIDAS por la carretera de la Venta

**Zoológico**: ENTRADA Y SALIDA por la puerta de Batán, pues consideramos que al carretera de conexión entre el Zoológico y el Parque de Atracciones debe cortarse al tráfico de vehículos.

**Recinto Ferial**: ENTRADA por la puerta Grande o bien por el paseo del Ángel desde la avda de Portugal. SALIDA por el paseo del Ángel o bien a través de la puerta Grande a la avda de Portugal.

Lago: ENTRADA por la puerta del Ángel, accediendo exclusivamente al aparcamiento y quedando cerrados al tráfico de vehículos los viarios en torno al Lago. SALIDA por el paseo del Ángel a la avda de Portugal.

## B) ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA

**Instalación de balizas permanentes** para evitar el paso de vehículos privados y con un sistema que permita la entrada, en cambio, del transporte público, los servicios del parque, la policía, los bomberos, las ambulancias, etc.

#### C) ACCESOS ABIERTOS AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS

**Puerta de Batán**: cerrada a la altura de la carretera de Batán una vez finalizada l actividad del Zoológico.

Carretera del Zarzón de conexión entre el Parque de Atracciones y el Zoológico: cerrada a partir del aparcamiento I del Parque de Atracciones y asimismo cerrada desde el aparcamiento del Zoológico

Puerta de Rodajos: cerrada desde el aparcamiento existente.

**Puerta de Dante**: cerrada desde la altura de la carretera de acceso al Parque de Atracciones una vez éste finalice su actividad.

**Lago**: cerrado al tráfico en la interconexión del paseo de Mª Teresa y el paseo del Ángel y asimismo desde el inicio del paseo del Embarcadero.

Puerta del Zarzón: cerrada al tráfico. Puerta del Rey: cerrada al tráfico.

D) PROPUESTA ACERCA DEL TRANSPORTE PÚBLICO NO CONTAMINANTE EN EL INTERIOR DE LA CASA DE CAMPO

Cabeceras de las líneas: glorieta de los Patines (metro Lago).

**Itinerario línea 1**: glorieta de los Patines – paseo puerta del Ángel – paseo M<sup>a</sup> Teresa – paseo de los Plátanos – carretera de Rodajos – aparcamiento puerta de Rodajos.

**Itinerario línea 2**: glorieta de los Patines - paseo del Embarcadero - paseo Azul - paseo Piñonero -puerta de Moreras - carretera de Garabitas - carretera Ciudad Universitaria-carretera del teleférico - paseo Mª Teresa - paseo puerta del Ángel - glorieta de los Patines.

En esta línea podría haber un itinerario a la inversa de manera que, siendo circular, los viajeros no tuvieran que hacer todo el recorrido para alcanzar las primeras paradas.

A lo anterior se une la demanda —contando con la imprescindible participación ciudadana en su elaboración— del Plan Director de Uso y Gestión.

# PARQUE DE LA CUÑA VERDE DE O'DONNELL

En mayo de 2003 el Ayuntamiento de Madrid acordó con la FRAVM el desarrollo de las diferentes fases del parque de la Cuña Verde de O'Donnell, un parque cuya plataforma vecinal databa de febrero de 1995.

Si la primera fase —con 5,31 ha de superficie ajardinada y 6,21 ha de superficie forestal—ya está en uso y está prácticamente terminada la segunda fase de 2,50 ha, quedan por ejecutar la tercera fase de 10,62 ha —en los primeros meses de 2007, según la previsión—y la cuarta y última fase.

Ejecución, por tanto, del parque de la Cuña Verde de O'Donnell en el próximo mandato municipal (2007-2011).

# DEHESA DE LA VILLA, UN BOSQUE EN LA CIUDAD

La Dehesa de la Villa es una de las piezas más significativas del paisaje urbano madrileño pues su singularidad radica en la mezcla y pervivencia de valores diversos: históricos, medioambientales, paisajísticos, sociales y ciudadanos. Su singularidad ambiental y topográfica: estribación del Monte del Pardo y de la sierra madrileña, la convierten en uno de los espacios naturales de mayor valor de la ciudad.

Manifiesto La Dehesa de la Villa: un bosque en la ciudad. La Coordinadora Salvemos la Dehesa de la Villa (asociaciones de vecinos San Nicolás Dehesa de la Villa, Barrio Unido de Valdezarza, Paloma Dehesa de la Villa, Valderrodrigo-Dehesa de la Villa, Valdeconejos Puerta de Hierro, Cerro Peñabel, La Unión Berruguete Rastrillo, FRAVM, Ecologistas en Acción, Asociación de Viandantes, A PIE) lleva realizando múltiples acciones y convocado numerosas movilizaciones —aparte de los Descensos Náuticos que se celebran desde junio de 2000— en favor de la preservación y regeneración de este bosque en la ciudad, particularmente desde las fases de información pública de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que incluía agresivas actuaciones en su ámbito.

La línea maestras de su actuación se resumen en el Manifiesto que, avalado por miles de firmas de vecinos del ámbito, defienden desde 2001:

- 1. Reducir la presión del coche : cierre al tráfico de la carretera de la Dehesa de la Villa.
- 2. Prolongación del paseo del Canal, conectando la Dehesa con los barrios limítrofes y favoreciendo el acceso peatonal a la misma..
- 3. Incorporación funcional a la Dehesa de la Villa de las zonas próximas de la Ciudad Universitaria.
- 4. Observatorio de aves-centro de interpretación ambiental en los antiguos viveros de la Ciudad Universitaria.
- 5. Regeneración del pinar y recuperación del suelo, poniendo freno a la erosión que sufre.
- 6. Senda Real (GR-124), Dehesa de la Villa-Manzanares el Real.
- 7. Zona de jardinería popular "Cerro de los Locos".
- 8. Zonificación y regulación de los usos.
- 9. Uso público de las edificaciones existentes: centro de interpretación ambiental...
- 10. Introducción de elementos simbólicos.
- 11. Creación de una Junta Rectora de la Dehesa de la Villa, con participación de la Coordinadora *Salvemos la Dehesa de la Villa*.
- 12. Radiactividad cero en el CIEMAT.

Reivindicaciones, de las que las asociaciones han obtenido la 1ª (cierre al tráfico de la carretera de la Dehesa de la Villa), la 6ª (Senda Real)<sup>2</sup> y la 9ª (uso público de las

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Desde octubre de 1999 llevaban la Coordinadora *Salvemos la Dehesa de la Villa*, la Plataforma *Salvemos la Casa de Campo* y Ecologistas en Acción reivindicando, con marchas anuales, la Senda Real (GR-124). La Senda Real GR-124 Palacio Real/Casa de Campo/Dehesa de la Villa-Manzanares el Real fue premio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid en 2000 y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escaladas la ha incluido en el catálogo de senderos de gran recorrido de Europa. La Senda Real es ahora el segundo sendero de gran recorrido de la Comunidad de

edificaciones de los guardas del antiguo canal), mientras continúan las denuncias contra el Plan Integral para la Mejora de las Instalaciones del CIEMAT (PIMIC).

Para al Coordinadora, avanzar en la recuperación ecológica de la Dehesa de la Villa exige, antes de iniciar cualquier obra o actuación, la elaboración de un Plan Director, redactado por un equipo pluridisciplinar y con un conocimiento amplio de las potencialidades medioambientales y de las necesidades de sus vecinos, debatido a fondo y expuesto a la opinión pública, parte de cuyas ideas se exponen en el Manifiesto.

La inexistencia de dicho Plan Director de Uso y Gestión indujo a la Coordinadora Salvemos la Dehesa de la Villa a declinar, en julio de 2006, su participación en los trabajos de redacción del reglamento municipal de uso y gestión del parque, concluyendo, cabalmente, que no se podía consensuar un reglamento que regulara el desarrollo de un plan inexistente para la Dehesa de la Villa y remitiendo, como documento base, al propio Plan Director elaborado por la Coordinadora que contiene, entre otras medidas: prohibición del acceso a la Dehesa de la Villa de los vehículos a motor, ampliación del paseo del Canal, incorporación funcional a la Dehesa de las zonas verdes próximas de la Ciudad Universitaria, regeneración del pinar y recuperación del suelo, regulación de los usos, recuperación de las edificaciones existentes para actividades sociales y ciudadanas, creación de una Junta Rectora con participación de la Coordinadora, etc.

El CIEMAT.-Por si no fueran suficientes las agresiones sufridas por la Dehesa de la Villa, en su ámbito se ubica el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), antigua Junta de Energía Nuclear "Juan Vigón", con la consiguiente radioactividad detectada en el subsuelo y las instalaciones. El Plan Integral para la Mejora de las Instalaciones del CIEMAT (PIMIC) contempla demoler varias estructuras, remover tierras y trasladar líquidos y residuos radioactivos (más de 600 toneladas de material radioactivo irían al El Cabril y 15 toneladas permanecerían en una "isla nuclear" en el CIEMAT). En julio de 2003 la Coordinadora Salvemos la Dehesa de la Villa presenta 2.000 alegaciones de otros tantos vecinos del entorno al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de desmantelamiento de diversas instalaciones del CIEMAT, elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, demandando: 1) La evaluación de los efectos previsibles del PIMIC; 2) la formulación de un programa de evaluación epidemiológica; 3) la evaluación de los riesgos; 4) la elaboración de un plan de emergencia exterior; 5) la realización de simulacros previos; 6) radiactividad cero en la Dehesa de la Villa; 7) red de monitores de radiactividad ambiental. Como resultado de la denuncia presentada por el colectivo de afectados por el PIMIC, el director del CIEMAT ha sido citado como imputado por el juzgado nº 8 de la plaza de Castilla.

Madrid, una alternativa peatonal única que permite llegar desde la capital hasta la sierra de Guadarrama atravesando el Monte del Pardo y el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares; un sendero que debe ser preservado de agresiones como la que sufrió a la altura del Club Puerta de Hierro, donde un acceso a la M-30 lo convirtió en cuneta de la autovía, o en Somontes por la confluencia entre la M-30 y la M-40.

#### CASA DE CAMPO DE VALDEBEBAS

Ejecución en el próximo mandato municipal (2007-2011) de la Casa de Campo de Valdebebas, mediante la inversión, como mínimo, de 180 millones de euros.

Por referirnos a las más recientes demandas de una reivindicación que data de 1975, en febrero de 2004 tanto la FRAVM como la Coordinadora de entidades de Hortaleza presentaban las alegaciones al Plan Parcial del UNP (ahora UNS) 4.01 *Ciudad aeroportuaria-Parque de Valdebebas* y al proyecto de Estatutos y Bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación, y en ellas reclamaban:

- 1. La consideración expresa del sistema general (red general) de zona verde como Casa de Campo, esto es, como gran masa forestal y no como parque urbano.
- 2. La apertura o ampliación, en su caso, de pasillos verdes entre la Casa de Campo de Valdebebas y los barrios residenciales de Hortaleza, a fin de proporcionar una mejor oxigenación y dar acceso a la Casa de Campo a los vecinos del distrito y madrileños en general, tanto a pie como en bicicleta.
- 3. La incorporación al estudio económico-financiero del Plan de Sectorización/Plan Parcial del UNS 4.01 del monto económico suficiente para ejecutar la Casa de Campo, así como de la estipulación VIII del Convenio urbanístico de Planeamiento de 16.07.2002 y de la estipulación tercera nº 2 del Convenio urbanístico de Gestión de 17.07.2002 relativas al deber de la Junta de Compensación de aportar 90.151.816 euros, revisables, aplicando el I.P.C., desde la fecha de aprobación del proyecto de urbanización y de ingresar esa suma en el plazo de tres meses desde la aprobación del referido proyecto.
- 4. La incorporación expresa de los deberes de urbanización (carga de urbanización) en relación con el parque de Valdebebas (estipulación tercera, número 2 b del Convenio urbanístico de Gestión del 17.07.20032) en todos sus términos (incluida la cantidad de 90.151.816 euros a aportar por la Junta de Compensación) a las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Parque de Valdebebas.
- 5. La inclusión en el Plan de Sectorización /Plan Parcial del plan de etapas de desarrollo y ejecución de la Casa de Campo de Valdebebas, incluyendo el condicionante de que se actuará en los terrenos adscritos a la Casa de Campo anticipada o, en su caso, simultáneamente a la urbanización del resto del sector. La programación de la Casa de Campo de Valdebebas en el segundo (actual) y tercer cuatrienios del PGOUM.

Y añadían en las alegaciones de mayo de 2004 al proyecto de urbanización del Plan Parcial:

- 6. La dispersión de los 51.198 m2 de edificabilidad para viviendas de integración social entre los usos residencial con protección pública y residencial libre, de modo que no se no se concentren en las Cárcavas.
- 7. La consideración de las 512 viviendas de integración como viviendas de promoción pública directa y el establecimiento los convenios públicos que

establezcan el régimen de cesión, pero también el de uso mediante los siguientes porcentajes:

- ✓ Un 25 % viviendas de promoción pública directa de régimen especial y, de ese porcentaje, un 10 % de viviendas de integración social (VIS).
- ✓ Un 30% destinadas a cooperativas juveniles de gestión de vivienda pública en alquiler y, de ese porcentaje, un 10% de vivienda de integración social (VIS).
- ✓ Un 15 % viviendas de promoción pública para el realojo de infravivienda a erradicar en las áreas de rehabilitación.
- ✓ Un 15 % viviendas destinadas a mujeres con especiales necesidades, mujeres maltratadas y con cargas familiares, etc.
- ✓ Un 15 % viviendas de realojo en residencia para personas mayores (tercera edad. Pisos tutelados y equivalente).

Aparte, y en lo relativo a la movilidad y el transporte público adscritos al Plan Parcial 4.01 *Ciudad aeroportuaria-parque de Valdebebas*, la Coordinadora de entidades de Hortaleza demanda:

- ✓ Tren ligero que conecte Mar de Cristal-Cárcavas-Recintos Feriales-Ciudad de la Justicia y el uso residencial del Plan Parcial.
- ✓ Intercambiador en la estación del tren ligereo y del cercanías de la Ciudad de la Justicia.
- ✓ Que la vía periférica de todo el ámbito del Plan Parcial sólo tenga un carril por sentido.
- √ Nuevas conexiones del uso residencial con el eje norte-sur actualmente de peaje.

# PARQUE LINEAL DEL MANZANARES

Ejecución en el próximo mandato municipal (2007-2011) del Parque Lineal del Manzanares.

El ámbito del Parque del Manzanares se extiende —en su vertiente sur— sobre una superficie de unas 500 hectáreas que bordean el río y se prolongan desde el nudo sur de la M-30 hasta el límite del término municipal que linda con Getafe.

El 7 de octubre de 2000 la comisión de gobierno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el proyecto de urbanización de la primera fase del tramo 1 del Parque Lineal del Manzanares, logro que cabe imputar a las acciones complementarias comprometidas por el Ayuntamiento en el marco del Plan de Inversiones para los distritos de Usera y Villaverde 1998-2003, plan de inversiones pactado por la FRAVM y el movimiento vecinal y ciudadano de ambos distritos con el gobierno de la Comunidad de Madrid.

El tramo 1 (subdividido, a su vez, en dos fases) comprende desde el nudo sur hasta el nudo super-sur y el tramo 2 desde éste hasta el límite del municipio.

# CASA DE CAMPO DEL NORTE

Desarrollo en los próximos mandato municipal y legislatura regional de, al menos, el primer tramo de la llamada Casa de Campo del Norte: 1200 hectáreas de parque forestal en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

El futuro parque está calificado por el PGOUM de 1997 como Suelo No Urbanizable Protegido-2 (NUP-2) por formar parte del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y está regulado por el Plan Rector de Uso y Gestión .

### **PARQUES REGIONALES**

PARQUE REGIONAL DEL SURESTE.- Aprobado por la Asamblea de Madrid en 1994 (Ley 6/1994), agrupa a dieciséis municipios entre Coslada y Aranjuez y tiene una extensión de 31.550 hectáreas. Su territorio, notablemente degradado como consecuencia de numerosas actividades de fuerte impacto ambiental, abarca las riberas, terrazas y cantiles del río Jarama y, en menor medida, del Manzanares y del Henares.

La Plataforma *Jarama Vivo*, en la que está integrada la FRAVM, la conforman ayuntamientos, asociaciones de vecinos y ciudadanas, grupos ecologistas, foros, colectivos, sindicatos y partidos políticos... hasta una cuarentena de entidades cuyo propósito es la regeneración y desarrollo del parque regional, para lo cual han elaborado distintas propuestas y promovido múltiples acciones y movilizaciones.

A los problemas propios del Parque Regional del Sureste se viene a añadir la situación de toda la comarca del sureste, en la que bien se localizan o se pretende localizar los proyectos más insostenibles y agresivos para el entorno natural y la salud de las personas: centrales térmicas, instalaciones de tratamiento de basuras, incineradora de Valdemingómez, proyecto de ampliación de la instalación militar de La Marañosa, ampliación del aeropuerto de Barajas con el desvío y encauzamiento del río Jarama y el soterramiento de varios arroyos subsidiarios, etc.

PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES.- Afectado por el Estudio Informativo EI4-M-47, Fase 2, de marzo de 2002, denominado *M-40. Calzadas de servicio y otras alternativas*, aprobado provisionalmente (BOE nº 123 de 23 de mayo de 2002) por resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. Una propuesta de ampliación de la M-40 que cuenta con la firme oposición de la FRAVM y de una cuarentena de asociaciones de vecinos de la capital. De este parque regional forma parte, en la ciudad de Madrid, la futura Casa de Campo del Norte.

## BOSQUE DEL HUMEDAL DE COSLADA

El bosque del Humedal, con cerca de 810.000 metros cuadrados y más de 85.000 árboles, es un ecosistema de vital importancia para el municipio de Coslada. Por ello, asociaciones de vecinos, colectivos ecologistas, asociaciones de madres y padres de alumnos... crearon, en 2004, la Plataforma en Defensa del bosque del Humedal, que inició el 9 de mayo de ese

año su andadura con una plantación masiva de árboles. En octubre del mismo año, tras la recogida de firmas, las acciones y movilizaciones, la Plataforma en Defensa del bosque del Humedal lograba su objetivo: la reubicación del proyecto de subsede olímpica de voleibol para Madrid 2012 —cuya construcción estaba proyectada en el Parque 7, en pleno bosque del Humedal— y el traslado del complejo deportivo —dos pabellones olímpicos de voleibol de 12.000 y 5.000 butacas, un centro de alto rendimiento de voleibol, así como la sede de la federación nacional de este deporte— a otra zona conocida como Las Amapolas, situada en una zona verde susceptible de ser calificada como de uso dotacional (el Pleno de 15 de octubre de 2004 del Ayuntamiento de Coslada aprobó por unanimidad la reubicación).

En las sugerencias de julio de 2005 al Avance de la revisión del PGOU de Coslada proponían las asociaciones de vecinos de Coslada y la FRAVM:

La superficie que el Plan General vigente otorga en el bosque del Humedal a usos lucrativos (45.000 m2, que el Plan General de 1996 dejaba sin localizar) y a usos dotacionales debe ser restituida al bosque y éste calificado en la revisión, en toda su extensión, como Red General (Sistema General) de Zona Verde. La vía de circunvalación —como también propone la revisión— debe desplazarse al máximo hacia el límite del término municipal para que afecte lo menos posible al bosque. También deben retirarse los 30.000 m2 edificables que propone el Avance para evitar cualquier posible tentación de uso terciario. De ser necesaria la calificación de uso dotacional en el ámbito del bosque, debe éste reducirse a la mínima expresión del uso asociado que demandamos en el anexo 1: centro de interpretación del bosque y aula de la naturaleza.

#### SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid de septiembre de 2001 —fruto de la ardua pelea y vieja reivindicación ciudadana de soterramiento de los tendidos aéreos de alta tensión—aprueba la siguiente resolución: 1) Proponer a la Comunidad de Madrid y a las compañías distribuidoras de energía eléctrica la firma de convenios urbanísticos con el objetivo del soterramiento o traslado de las líneas eléctricas y la mejora de las condiciones medioambientales de las estaciones y subestaciones eléctricas, 2) Otorgar prioridad a las actuaciones incluidas en el documento de la Fiscalía de Medio Ambiente de 16 de febrero de 1998, 3) Establecer las consignaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto municipal correspondiente al año 2002, 4) Acordar la constitución de una comisión de seguimiento con la FRAVM y los grupos municipales a fin de conocer la programación de las actuaciones y la ejecución de las inversiones, 5) Difundir a través de las áreas de Medio Ambiente y Sanidad y Consumo los estudios epidemiológicos realizados por organismos e instituciones científicas relativos a los campos electromagnéticos.

El convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y Unión Fenosa fue firmado en julio de 2002, el convenio con Iberdrola en mayo de 2003.

Unión Fenosa contaba con 1.515 km de cables de alta tensión en la Comunidad de Madrid, de los que 1.100 eran aéreos (los 156 km de la capital más 994 km en los municipios de la región) y 415 subterráneos. La comisión de seguimiento, en la que aparte del Ayuntamiento

de Madrid, la Comunidad de Madrid y Unión Fenosa está integrada la FRAVM, se constituyó en noviembre de 2002 y en la primera reunión Unión Fenosa manifestó su propósito de acometer, en el primer trienio del convenio, el soterramiento y blindaje de las siete subestaciones previstas, además de las líneas de prioridad definidas por la fiscalía de Medio Ambiente: L-1 y L-2 de 132 kv cada una (tramos carretera de Toledo hasta la subestación del puente de la Princesa). El total previsto en la primera fase (trienio 2002-2005) era de 58,14 km. En la segunda fase (2005-2010) se han de ejecutar 97,67 km.

Iberdrola poseía en la región 2.168 km de líneas de alta tensión aéreas, de las cuales 1.016 eran de muy alta tensión (220 y 132 kilovoltios) y 1.152 de alta tensión (66 y 45 kilovoltios). Iberdrola convino en desmontar 70,257 km de líneas aéreas en ámbitos urbanísticos de iniciativa pública en el plazo de tres años y 55,582 km en ámbitos urbanísticos de iniciativa privada en el término municipal de Madrid. Otros 80,297 km de líneas aéreas no se incluyeron en el convenio para su desmontaje por atravesar suelos clasificados como no urbanizables. En 7 de las subestaciones de Iberdrola a blindar y/o soterrar se han tramitado modificaciones puntuales del Plan General para adscribirlas a usos lucrativos; en 4 se mantiene y/o modifica su uso a zona verde o dotacional y en 5 su calificación no se modifica.

# CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA: ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL

La creciente preocupación vecinal por los efectos que sobre las personas pueda tener la exposición a radiaciones no ionizantes, se explica tanto por la falta de medidas normativas y de policía como por la proliferación y caótica instalación de estaciones base, antenas repetidoras y radioenlaces, que acrecientan las irregularidades urbanísticas y vulneran claramente los principios de precaución y garantía de mínima exposición. La falta de ordenación hace que se multipliquen las instalaciones de telefonía móvil sin la preceptiva licencia urbanística, que superen con frecuencia las alturas máximas permitidas, incumplan las normas básicas contra incendios, no cuenten con los correspondientes estudios de carga sobre el edificio, etcétera.

En el año 2002, coincidiendo con toda una serie de sonadas movilizaciones contra los riesgos que supone la instalación y la exposición a las antenas de telefonía móvil y en demanda, asimismo, de legislación específica, se intensificó la intervención del movimiento vecinal respecto de este problema de salud pública. En 2003 continuaron la campaña informativa, las acciones y actos públicos y la recogida de firmas "Contra la instalación de antenas de telefonía móvil cerca de la población, hospitales, colegios, centros geriátricos, zonas residenciales. Por la elaboración de una normativa de regulación propia de la Comunidad de Madrid. Por el desmantelamiento de las estaciones base existentes cerca de los colegios, centros geriátricos, hospitales y zonas residenciales". Las asociaciones de vecinos recogieron alrededor de 10.000 firmas en la referida campaña.

Desde entonces, entre los objetivos figuran:

- La derogación de la Ley 32, de noviembre de 2003, General de Telecomunicaciones y la aprobación de una nueva ley en consonancia con

la Ley 8/2001 de 28 de junio, para la reordenación de las instalaciones de radiocomunicación en Castilla-La Mancha, más favorable para la ciudadanía.

- La solicitud —desde marzo de 2005— al Ministerio de Sanidad y a la Consejería de Sanidad de realización de estudios epidemiológicos entre la población que reside en el entorno de estaciones base de telefonía móvil; demanda que se transformará en pregunta parlamentaria al consejero de Sanidad en 2006, por incumplimiento del art. 54 de la LOSCAM y del art. 7 del RD 1066/2001: Evaluación sanitaria de riesgos por emisiones radioeléctricas.
- La solicitud por parte de la FRAVM —desde julio de 2005— al Ministerio de Industria de formar parte del Comité Técnico de Infraestructuras de Radiocomunicación, puesto que no hay en él ninguna representación de los intereses de la ciudadanía en tanto que afectados<sup>3</sup>.

#### CENTRALES TÉRMICAS

El proyecto de construcción por la Comunidad de Madrid de seis centrales térmicas de ciclo combinado, tres de ellas en el sureste abunda en la denuncia del movimiento ciudadano y ecologista de que la zona sureste está siendo convertida, deliberadamente, en el «basurero» regional. Los tres proyectos del sureste supondrían una potencia de 2.800 megavatios (MW) o, lo que es lo mismo, algo más del 5% de la potencia de todo tipo instalada en el sistema eléctrico peninsular.

La oposición y las acciones y movilizaciones contra las centrales térmicas concitan una importante unidad de acción: a las asociaciones de vecinos y la FRAVM, a los grupos, asociaciones y plataformas ecologistas se unen asociaciones de agricultores y ganaderos, sindicatos, ayuntamientos, grupos políticos...

A las movilizaciones contra la instalación de las centrales en Morata, Fuentidueña y Arganda le siguió, en enero de 2003, la presentación ante la Asamblea de Madrid de la Iniciativa Legislativa Popular contra las centrales térmicas.

# TRATAMIENTO ACÚSTICO DE INFRAESTRUCTURAS

Sin descender a las numerosas demandas específicas que en esta materia tienen las asociaciones de vecinos de los barrios y municipios afectados —que figuran en sus propuestas—, reproducimos la relativa al soterramiento de la M-40, que presentamos en octubre de 2003 y hemos defendido reiteradamente ante los ministerios de Fomento y Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital.

A falta de un estudio pormenorizado de las actuales y futuras afecciones de la M-40 al uso residencial (que demandamos con urgencia), proponemos el cubrimiento (soterramiento) de tramos de la autovía cuando se hallen muy cercanos a las viviendas, donde ésta discurra en trinchera, donde propiecie la interconexión distrital

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Petición desestimada por el ministerio con el argumento de que ya forma parte del comité la Federación Española de Municipios y Provincias.

e interdistrital, donde ese cubrimiento signifique la liberación de suelo para dotaciones, equipamientos, paseos peatonales, etc. y a modo de primera proximación las zonas propuestas a cubrir serían las siguientes:

## TRAMO I (del P.K. 9 al P.K. 19,1)

Zona "A "

Desde la Glorieta de Arcentales hasta la conexión de Moratalaz con Valdebernardo (C/ Hacienda de Pavones), distritos de San Blas, Vicálvaro y Moratalaz (longitud aproximada 3,8 km).

Zona "B

Desde la Avenida de la Albufera hasta la vía férrea (Vallecas), (longitud aproximada 1 km).

#### TRAMO III (del P.K. 22,1 al P.K. 33)

Zona "A"

Desde el enlace con la Avda. de Andalucía hasta la Carretera de Villaverde (longitud aproximada 1,5 km). Zona "R"

Desde el enlace con la Vía Lusitana en Carabanchel Alto, hasta el nudo enlace con la M-45 en Cuatro Vientos (longitud aproximada 3,2 km).

# TRAMO VIII (del P.K. 4,2 al P.K. 9)

(Desde el nudo Enlace de Manoteras hasta la conexión con el paso bajo la Avda. 25 de Septiembre (longitud aproximada 3,2 km., de los cuales en la actualidad se encuentran semicubiertos 1,3 km).

La propuesta de cubrición afecta a un total de 12,7 km distribuidos en cinco sectores de especial incidencia en zonas residenciales muy sensibilizadas por el ruido que produce la M-40 en la actualidad dada la proximidad a las mismas.

Además, en estas cinco zonas concurren amplias áreas de parque consolidado, así como algún equipamiento de vital necesidad para los barrio en que se ubican.

La ampliación de la actual plataforma en dos carriles más por sentido de la M-40 provocará graves consecuencias en estas zonas con especial densidad de población, que soportan grandes cantidades de contaminación tanto acústica como atmosférica.

Los costes adicionales que tendría que invertir el Ministerio de Fomento con nuestra propuesta estarían alrededor de los 445 millones de euros, si estimamos en 35 millones de euros cada kilómetro de cubrición.

Pero si repercutimos este coste entre los 2,7 millones de metros cuadrados de zonas verdes y equipamientos que va a suprimir la nueva ampliación de la M-40 la cantidad resultante es de 6 euros por cada m2 que la ciudad de Madrid va a tener que ceder al asfalto.

A esto es preciso añadir que la cubrición de estas áreas permitiría liberar cerca de 800.000 m2, que podrían ser susceptibles de sustituir a los restados en todo el circuito de la M-40, dotando a la ciudad de nuevos espacios para el ocio y áreas de recreo, deportivas y esparcimiento.

#### COMPROMISO CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Adopción de las oportunas medidas —incluidas las legislativas y de modificación de las normativas sectoriales correspondientes— contra el ya reconocido cambio climático que:

- ✓ reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero,
- ✓ desestimen como opción la de la energía nuclear por sus graves problemas medioambientales y sociales,
- ✓ sirvan de sostén a la necesaria revisión de las políticas urbanísticas de crecimiento sin límites, a políticas energéticas basadas en las fuentes de energías

renovables y en la gestión de la demanda, la eficiencia y el ahorro energético, así como a políticas fiscales que incentiven los usos que sean más respetuosos con el medio ambiente.